

JORNADA FLEXIBLE

Carta informativa a las familias sobre la posible implantación de la jornada escolar flexible, con liberación de dos tardes a la semana

Estimada familia:

Nos dirigimos a ustedes en relación a una cuestión en la que, como representantes de sus hijos/as, tienen Vds. la última palabra.

El Consejo Escolar, en sesión celebrada el día ha aprobado provisionalmente la modificación de la jornada escolar vigente hasta ahora, planteando que se pueda sustituir por la jornada "flexible", para el próximo curso 2018/2019.

La modalidad de jornada escolar flexible es aquella cuyas actividades lectivas para el alumnado, en los meses de octubre a mayo, se imparten en horario de mañana y tarde durante tres días a la semana y en horario de mañana durante los dos días restantes, siendo uno de ellos obligatoriamente los miércoles. En los meses de septiembre y junio las actividades lectivas para el alumnado se imparten en horario de mañana.

Esta decisión tendrá carácter definitivo si, tras la consulta realizada a las familias, fuera aprobada por al menos 3/5 del censo total (número de alumnos y alumnas del centro educativo, excluido el alumnado del último curso). Cada familia podrá emitir tantos votos como hijos/as tenga en el centro. En el caso de que exista una situación jurídica en la que la guardia y custodia del menor fuera compartida por ambos cónyuges deberán ponerse de acuerdo para la emisión de un único voto. Si la guardia y custodia perteneciera a uno de ellos, será éste quien tendrá el derecho de emisión de voto.

Para que sean conocedores de los aspectos que contempla el proyecto de cambio de jornada escolar a flexible se efectuará una reunión en el centro el próximo día de a horas.

Igualmente, se les informa que la votación se realizará en el centro el próximo día de a horas.

El voto es directo, secreto y no delegable. En este sentido, el votante se presentará con un documento oficial que acredite su identidad.

Se constituirá una mesa de votación, compuesta por el director o directora del centro, que ejercerá la presidencia, el secretario o secretaria y un representante del Consejo Escolar perteneciente al sector de padres y madres.

Además, como alternativa a la votación presencial a celebrar ese día, podrán entregar su voto durante los días en un buzón colocado en el centro para tal fin. Si realizan la votación de este modo deberán utilizar el sistema de doble sobre: el exterior deberá mostrar el nombre, número de DNI o número de documento oficial identificativo y firma de la persona que ejerza el derecho al voto, así como el nombre del niño o niña a la que representa y curso en el que está matriculada. Este sobre contendrá otro sobre ya cerrado en el que se habrá incluido la papeleta del voto. Las familias con más de un alumno afectado necesitarán tantos sobres como hijos/as tengan en el centro. Cualquier voto no emitido conforme a lo expuesto en este párrafo será considerado no válido.

Quienes deseen reunirse para analizar y debatir la medida que les puede afectar podrán hacerlo en las instalaciones del centro, con una antelación de al menos tres días naturales a la fecha fijada para la votación. A tal efecto deberán solicitar con tiempo suficiente al director o directora del centro que se les posibilite la celebración de dicha reunión o reuniones.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Fecha:

El Director o Directora